

Resolución Gerencial Territorial

N.º 163 -2023-GRSM/GTBM-T

EXP N.º: 021-2023906978

Tarapoto, 17 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe Legal N.º 148-2023-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 16 de agosto de 2023, de expediente N.º 021-2023237745, haciendo un total de catorce (14) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias Leyes N.º 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N.º 30225-Ley de Contrataciones del Estado tiene como objetivo garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en los procesos de contratación por parte del Estado peruano para asegurar la utilización adecuada de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Que, el Reglamento de la Ley N.º 30225-Ley de Contrataciones del estado detalle de momento precisa y rigurosa los procedimientos y requisitos que deben cumplirse en los procesos de contratación por parte del Estado peruano, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

Que, mediante **Resolución Gerencial Territorial N.º 129-2023-GRSM/GTBM-T**, de fecha 20 de julio de 2023, **RESUELVE: APROBAR** la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR - MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN"**, con CUI N.º 2112268 el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N.º 002-2012-GRSM/GRI**, cuyo costo total es de **S/ 389,836.11 (Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 11/100 Soles.**



Que, mediante **Informe N° 097-2023-GRSM/GTBM-T/SGL**, de fecha 14 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura de la GTBM-T, solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, la Anulación de la **Resolución Gerencial Territorial N° 129-2023-GRSM/GTBM-T**, de fecha 20 de julio del 2023, que aprueba la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR- MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN"** con CUI N° 2112268, por los motivos que se detallan a continuación:

- Los bienes adquiridos por la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto en la ejecución del Proyecto de Inversión: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR- MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN"**, los cuales son EQUIPO DE COMPUTO LG y ESCRITORIOS DE MELAMINA, fueron usados por el personal administrativo en la ejecución del Proyecto de Inversión antes mencionado y a la fecha pasaron a formar parte de los bienes patrimoniales de la **U.E. 004-0989 GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO-TARAPOTO**.
- De acuerdo al análisis de la información se solicita la anulación de la **Resolución Gerencial Territorial N° 129-2023-GRSM/GTBM-T** de fecha 20 de julio del 2023, que aprueba la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR- MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN"** cuyo total es **S/389,836.11 (Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 11/100 soles)**, debido a que posteriormente mediante un informe detallado se solicitará Opinión Legal respecto a los bienes adquiridos mediante el Proyecto de Inversión antes mencionados que actualmente forman parte del patrimonio de la **U.E. 004-0989 GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO-TARAPOTO**.

Que, mediante **Informe Legal N° 148-2023-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 16 de agosto de 2023, **RECOMIENDA**, la aprobación de la Anulación de la **Resolución Gerencial Territorial N° 129-2023-GRSM/GTBM-T**, de fecha 20 de julio de 2023, **RESUELVE: PROBAR** la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR - MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2112268 el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI, cuyo costo total es de **S/ 389,836.11 (Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 11/100 Soles. Por lo tanto, se dejaría sin efecto en todos sus extremos la Resolución Gerencial Territorial N° 129-2023-GRSM/GTBM-T, de fecha 20 de julio de 2023, ya que existen bienes que no deberían ser transferidos los cuales se detallan a continuación y que posteriormente deben ser sustentados con Informe del Área Usaria y aprobados con Opinión Legal:**



CTA CONTABLE 1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS							
FECHA	SIAF	C/P	FACTURA	OBRA	PROVEEDOR	DETALLE	IMPORTE
31/05/2010	1133	1294	001-00023	CERCO AIVP	PCI IMPORT SAC	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO LG SEGÚN O/C 472	S/2,429.00

CTA CONTABLE 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES							
FECHA	SIAF	C/P	FACTURA	OBRA	PROVEEDOR	DETALLE	IMPORTE
16/06/2010	1401	1619	001-0521	CERCO AIVP	TABLEROS DEL ORIENTE SAC	ESCRITORIOS DE MELAMINA	S/1,760.00

QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Dirección de Administración, Sub Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la **Resolución Gerencial Territorial N° 129-2023-GRSM/GTBM-T**, de fecha 20 de julio de 2023, donde **RESUELVE: APROBAR** la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR - MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2112268 el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI**, cuyo costo total es de **S/ 389,836.11 (Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 11/100 Soles.**

ARTICULO SEGUNDO- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a las áreas involucradas para su irrestricto cumplimiento, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

